 <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 770.12.08-30
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 05
	FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN	Fecha: 27/09/2021 Página 1 de 7

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión suscritos entre los Gerentes Públicos y el Superior Jerárquico buscando aportar a la consecución de los objetivos fijados en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y/o el Plan de Acción Anual.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la inducción a Gerentes Públicos superiores jerárquicos sobre Acuerdos de Gestión y finaliza con el Archivo en historias laborales los Acuerdos de Gestión Evaluados.

3. DEFINICIONES


Acuerdo de Gestión: Es un documento escrito y firmado entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, en la cual se determinan los objetivos a cumplir con fundamento con los planes, programas y proyectos de la Unidad, que tiene por objeto la evaluación de la gestión gerencial. El Acuerdo de Gestión incluye la definición de los indicadores a través de los cuales se evalúan los resultados esperados en términos de cantidad y calidad.

Concertación: Es la fase en la que el gerente público y el superior jerárquico efectúan un intercambio de expectativas personales y organizacionales y establecen los compromisos a ejecutar de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual.

Competencias Comportamentales: Son las características relacionadas con las habilidades, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público, encaminadas al mejoramiento individual y requeridas para el desempeño de las funciones del empleo reflejadas en los compromisos laborales.

Compromisos gerenciales: Comprenden los resultados a ser medidos, cuantificados y verificados que adelantará el gerente público para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la entidad.

Gerentes Públicos: Conforme a lo indicado en el artículo 47 de la Ley 909 de 2004, son gerentes públicos quienes desempeñan empleos públicos que conllevan el ejercicio de la responsabilidad directiva, excepto aquellos cuya nominación depende del Presidente de la República.

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 770.12.08-30
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 05
	FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN	Fecha: 27/09/2021 Página 2 de 7

Indicador: Representación cuantitativa en número o porcentaje que debe ser verificable objetivamente y mediante el cual se determina el cumplimiento de los compromisos gerenciales.

Objetivos institucionales: Son los definidos en la planeación institucional en concordancia con lo establecido con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Sectorial, el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Anual y que deberán estar relacionados con los compromisos de cada gerente público.

Superior Jerárquico. Corresponde al cargo del nivel directivo que ejerce la supervisión directa sobre el gerente público conforme a la organización de la planta de personal vigente para la Unidad.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

La suscripción de los Acuerdos de Gestión aplica para los Gerentes Públicos de la Unidad, excepto para aquellos cuya nominación depende del Presidente de la República. Se entenderán entonces como gerentes públicos en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas los siguientes:

- Directores Técnicos
- Secretario General
- Subdirectores Técnicos
- Directores Territoriales
- Jefes de Oficina y Oficinas Asesoras (excepto la Oficina Asesora de Control Interno)


El acuerdo de gestión se pacta para una vigencia anual que va del 1º de enero a 31 de diciembre de cada año, la cual debe coincidir con los periodos de programación y evaluación previstos en el ciclo de planeación de la entidad. La fecha máxima de concertación y formalización será el **28 de febrero** de cada año. Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización no debe ser superior a cuatro (4) meses desde la fecha de posesión, tiempo durante el cual desarrollarán los aprendizajes y acercamientos necesarios para llegar a un Acuerdo objetivo.

El seguimiento de los acuerdos de gestión tiene corte al 30 de junio de cada vigencia, paralelamente con el seguimiento del Plan de Acción.

La evaluación final de los acuerdos de gestión tiene corte al 31 de diciembre, en donde se presentan los anexos 1, 2 y 3.

El Acuerdo de Gestión debe ser evaluado por el superior jerárquico en el término máximo de tres (3) meses después de finalizar la vigencia.

Cuando el compromiso concertado se cumpla al 100% en el primer semestre, se debe definir una o varias actividades para cumplir en el segundo semestre para mantener ese 100% inicial.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 770.12.08-30
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Versión: 05
	FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN		Fecha: 27/09/2021
			Página 3 de 7

Cuando se concerten compromisos para realizar en el segundo semestre del año, se debe hacer una o varias actividades en el primer semestre que genere algún porcentaje de avance.

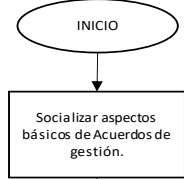
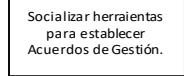
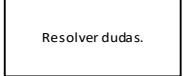
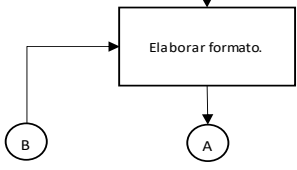
La concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se ajustará a los lineamientos técnicos y metodológicos definidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión, sus anexos y las actualizaciones que de ellos realice el DAFP.


Cuando un Directivo se retire de la Unidad este debe presentar su acuerdo de gestión a la fecha del retiro, diligenciado los tres formatos, para su respectivo trámite en el Grupo de Talento Humano.

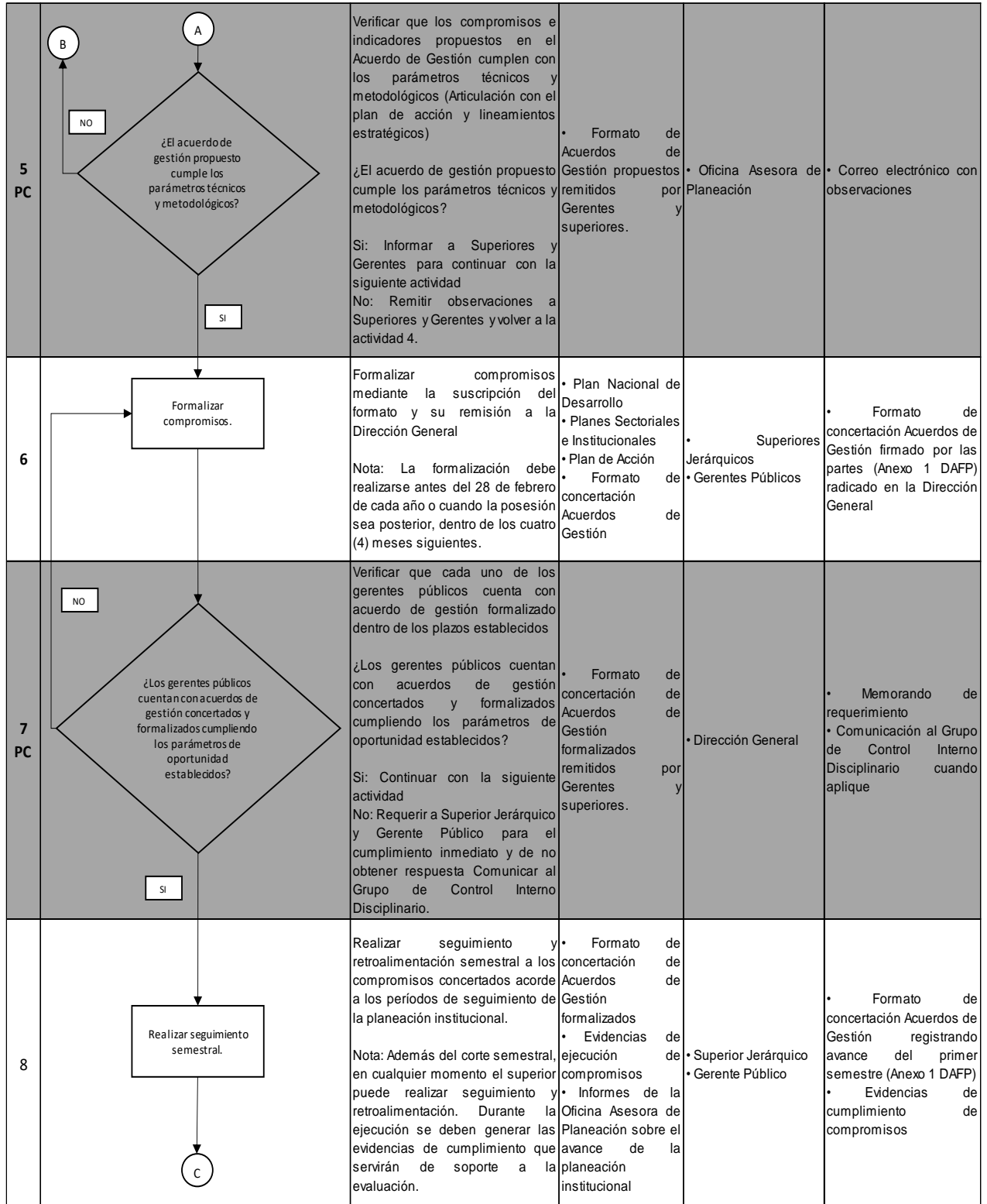
El Servidor Público que reemplazaría al saliente puede validar las actividades del acuerdo de gestión y si está de acuerdo con las actividades concertadas del área, este puede concertar las mismas actividades

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web. A saber, Decreto Ley 1567 de 1998 y Resolución 390 de 2017 del DAFP.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No.	FLUJOGRAMA	DESCRIPCION	ENTRADA	RESPONSABLE	SALIDAS
1		Realizar inducción y reintroducción a gerentes públicos y superiores jerárquicos sobre Acuerdos de Gestión (normatividad, responsabilidades, metodología e instrumentos)	<ul style="list-style-type: none"> • Normatividad vigente • Guía metodológica e Instrumentos DAFP 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Gestión del Talento Humano 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta actividad de inducción acuerdos de gestión
2		Remitir instrumentos para la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de Acuerdos de Gestión conforme a la metodología vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Guía metodológica e Instrumentos DAFP 	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo Gestión del Talento Humano 	<ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico a Gerentes y Superiores
3		Brindar orientaciones a Gerentes Públicos y Superiores para la concertación de compromisos articulados con el plan de acción y los lineamientos estratégicos vigentes.	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo • Planes Sectoriales e Institucionales • Plan de Acción 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de asesoría • Correos electrónicos
4		Diligenciar formato de concertación de compromisos de acuerdo con la planeación institucional, sectorial, y nacional. (Anexo 1 DAFP) y remitir para revisión de la Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de Acuerdos de Gestión propuestos remitidos por Gerentes superiores. • Instrumentos de Planeación • Orientaciones de 	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora de Planeación 	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de asesoría • Correos electrónicos

 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 770.12.08-30
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Versión: 05
	FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN		Fecha: 27/09/2021 Página 4 de 7





El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Código: 770.12.08-30

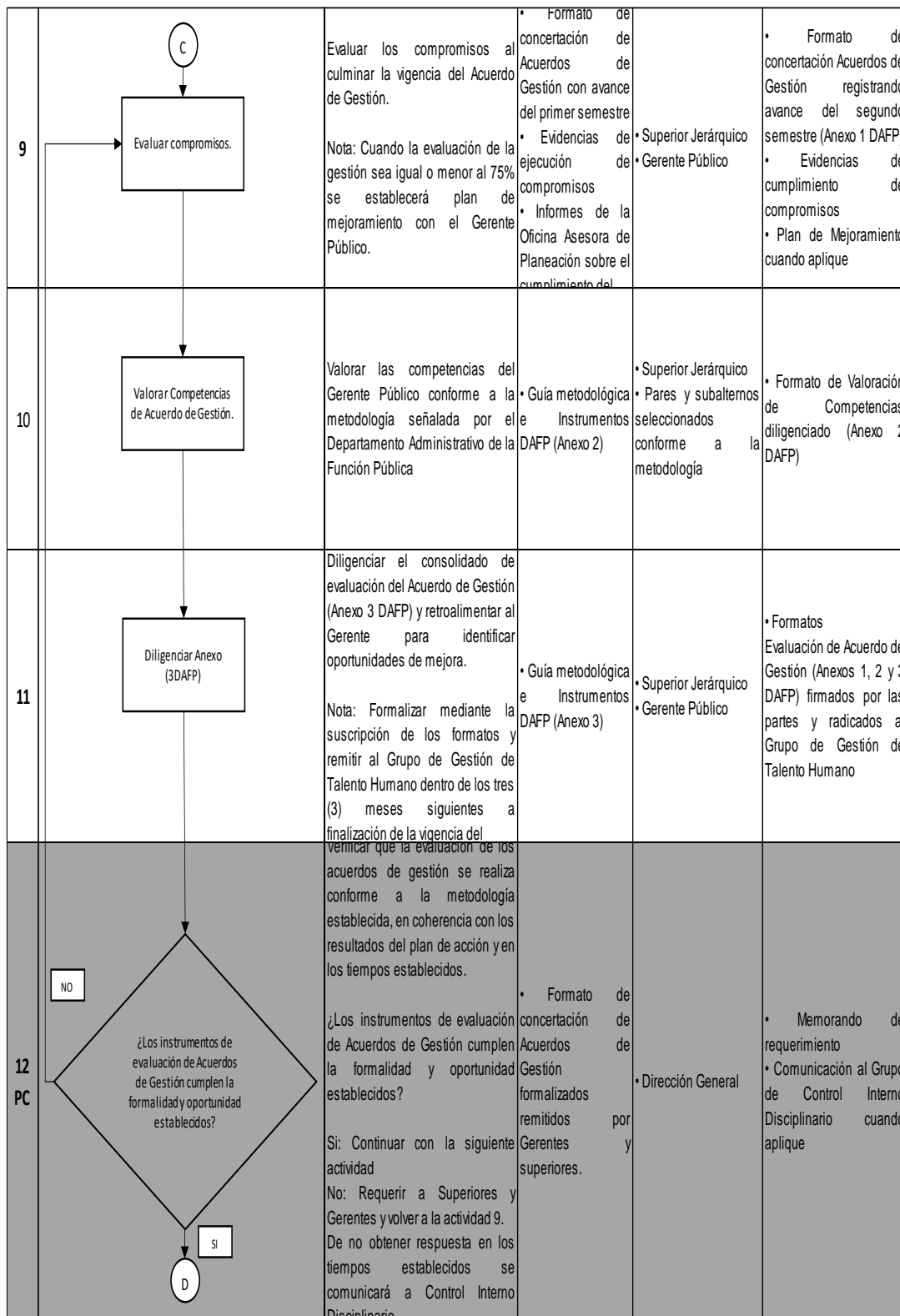
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO


Versión: 05

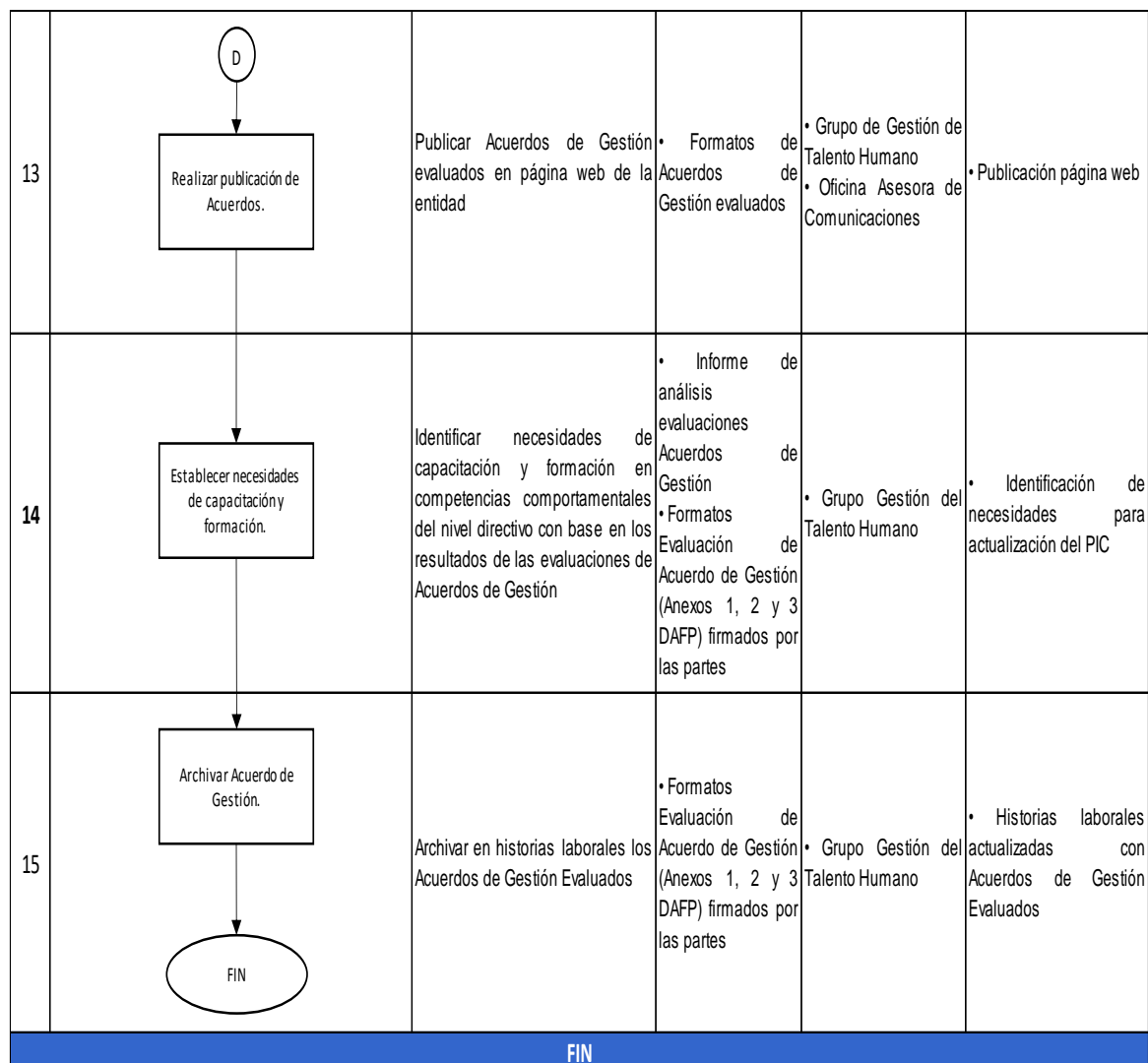
FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN

Fecha: 27/09/2021


Página 5 de 7



 <p>El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: 770.12.08-30
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		Versión: 05
	FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN		Fecha: 27/09/2021 Página 6 de 7



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Orientar la aplicación de los sistemas de evaluación y seguimiento del desempeño laboral.	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión de metodologías, cronogramas y roles de los sistemas de evaluación de funcionarios • Consolidación y archivo de evaluaciones de desempeño, acuerdos de gestión y seguimiento de resultados. • Solicitud de registro en carrera ante CNCS de evaluaciones en periodo de prueba.

 El futuro es de todos Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 770.12.08-30
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Versión: 05
	FORMALIZACIÓN ACUERDOS DE GESTIÓN	Fecha: 27/09/2021 Página 7 de 7

6. ANEXOS

Anexo 1. Normograma

Anexo 2. Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión. Departamento Administrativo de la Función Pública. 2017 y sus anexos así:

- Anexo 1: Concertación, Seguimiento, Retroalimentación y Evaluación de Compromisos Gerenciales
- Anexo 2: Valoración De Competencias
- Anexo 3. Consolidado De Evaluación Del Acuerdo De Gestión

Anexo 3. Formato de concertación de Acuerdos de Gestión.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	16/05/2016	Creación del procedimiento
2	13/07/2016	Se elimina a la Oficina de Control Interno de Gestión como responsable de la actividad de evaluación final de los acuerdos de gestión
3	18/11/2016	Se ajusta el objetivo, alcance, definiciones, se incluye tabla de superior jerárquico, incluye las actividades 1, 6 y 12.
4	02/11/2018	Se actualizan actividades y responsabilidades dando aplicación al Decreto 1083 de 2015 y la Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos Acuerdos de Gestión. Departamento Administrativo de la Función Pública. 2017
5	27/09/2021	Se actualizaron los criterios de operación, correspondientes a las fechas y cortes de presentación.